

**Mancomunidad de Municipios de la Baronía**

*Edicto de la Mancomunidad de Municipios de la Baronía sobre aprobación definitiva del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2017.*

**EDICTO**

Elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 14 de marzo de 2017 (BOP nº 58, de 23 de marzo de 2017), de aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se expone al público resumido por capítulos, todo ello de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**
**RESUMEN ESTADO DE GASTOS**

CAP.	TÍTULO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	169.464,05
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	476.753,12
III	GASTOS FINANCIEROS	300,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.002,73
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.500,00
	TOTAL	685.019,90

**RESUMEN ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	TÍTULO	EUROS
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	426.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	259.009,90
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
	TOTAL	685.019,90

Plantilla de Personal.

Denominación plaza; Número; Grupo; C.D.

P. Funcionario:

Secretaria-Interventora, 1; A1/A2; 24.

Trabajadora Social, 1; A2;16.

P. Laboral:

Trabajadora Social, 1.

Auxiliar ayuda a domicilio, 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P del presente anuncio, ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Algar de Palancia, a 18 de abril de 2017.—El presidente, Juan Emilio Lostado Gascó.